

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 10 de abril de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 8 de marzo de 2023, feneció el termino conferido en auto anterior al profesional Mauricio Leal Medina, para pronunciarse sobre la convocatoria de sus prohijados. Plazo dentro del cual, 6 de marzo de 2023, allegó escrito.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2020 00085

Demandante: JAVIER ANTONIO RUEDA LUGO

Demandado: JOSÉ ANSELMO PRECIADO Y OTROS

Fecha Auto: 27 de abril de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE AGREGA al plenario el memorial allegado el 6 de marzo de 2023, por el profesional MEDINA SALAZAR, informando que sus prohijados NO tienen interés en ser convocados a esta pertenencia en calidad alguna. **Decisión que se tiene en cuenta** y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor. Así las cosas, se continuará con el trámite de rigor, razón por la cual el juzgado **RESUELVE:**

1. De las excepciones de fondo o de mérito propuestas al interior de este asunto el demandado determinado (3-marzo-2021 / Legajo #3.9. y 3.9.1.), se corre traslado a la parte demandante y demás intervinientes, **por 5 días (Art. 370 CGP)**, para que de considerarlo pertinente se pronuncien sobre las mismas. Dicho término de contabilizará una vez efectuada la fijación en lista consagrada en el artículo 110 del Código General del Proceso, **por 01 día**, déjense constancias de rigor.

2. Fenecido el término anterior vuelva el expediente al despacho para resolver lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #15 de **28 de abril de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65b969410dfa3b6bdf73a5404d09c2b7861276fae32696267d652b895b4809f2**

Documento generado en 27/04/2023 06:21:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>